

Yn Nomine Rey Amen Y de
su Siempre Virgen Maria Madre
de Dios Y Señora [...] Sepan
Quantos Esta Carta de mi testamento
Vieren como Yo Doña Maria
Cesilia Basquez Coronado Natural
de la Ciudad de Esparsa Viuda Vesina
de la Ciudad de Cartago Y moradora
en la Ayuda de Paroquia
de la limpia Consepsión de Cubujuqui
hija lexitima de Augusto
Basquez Coronado y de Doña Maria
Cit Ordoñes Vesinos que fueron de dicha
Ciudad de Esparsa Ya Difuntos estando
sana Y Con salud en todo
mi haquerdo Memoria Y entendimiento
Natural Creyendo como
firmemente Creo en El dicho Y
soberano Misterio de la Santisima
trinidad Padre hijo Y espiritu santo

tres Personas distintas Y Vn solo Dios
Berdadero Y en todo lo demas que tiene
Cree Y Confiessa Nuestra Santa
Madre Yglesia Catolica Apostolica
Romana Rejida Y Gobernada por
El espiritu Santo debajo de cuya fee
Y Crehensia e Vibido Protesto Vibir
morir Como Catolica Y fiel christiana
Poniendo por mi Yntersesora Y
Abogada a la Serenissima Reyna de los
Angeles Maria Madre de Dios Y Señora
Nuestra Santo Angel de mi Guarda Santos
de mi Nombre Y los Santos apostoles
San Pedro Y San Pablo Y a todos
los de mas Santos Y Santas de la Corte
Celestial Y en particular a mis continuos
debotos para que me Alcansen
de Su divina Magestad perdon de mis
Culpas Y pecados deseando poner mi
Alma en Carrera de Salvacion deClarando
las Cosas del Cargo de mi
Consiensia temiendome de la muerte
que es Cosa Natural a toda Vibiente
Criatura Y Su Ôra Ynsierta hago Y hordeno

este dicho mi testamento El

qual es en la forma Y manera Sigiente
= Primeramente encomiendo mi
Alma â Dios Nuestro Señor que la Crío
y Redimio con el presio Ynfinito de su
Sangre Presiosa muerte Y Pasion Y El Cuerpo
â la tierra de que fue formado El qual
quiero Y es mi Volundad que quando
la divina fuere muy Servido de llebarme
desta Presente Vida para la Eterna sea
hamortajado en El havito de nuestro
Seraphico Padre San francisco Y Con El las
gracias que le Son Consebidas Y Sepultado
en la Yglesia hayuda de Parroquia de la
limpia Consepsion de Cubujuqui Y Su
entierro Con Capa, Cruz Alta, Ynsensario
Y Dos Posas Y Si fuere Ôra Competente
Se me diga Vna Misa Cantada de cuerpo
presente Con Su Yglesia Y Se Prosiga
Vn nobenario de Misas Resadas Y la Vltima
Cantada Y Si no fuere Ôra Competente
Al Siguiete Dia Y Se Ofrende
ala Volundad de mis Albases por que
asi es mi Boluntad = Yten mando â
â las mandas forsosas Y haconstumbradas
de Santos lugares de Gerusalen Y Redonsion
de Capatibos â dos pesos â cada

Vna de Ellas con que las aparto del
derecho de mis Vienes = Yten declaro
que fuy Casada Y Velada Segun orden de
Nuestra Santa Madre Yglesia de primeras
Numsias Con Salvador de torres natural
de dicha ciudad de Cartago Y de Segundas
con El Sargento mayor Don Salvador
Suares de lugo natural de las Yslas
de Canarias Y durante dichos matrimonios
no tubimos con ninguno de Ellos hijos
declarolo para que Conste = Yten declaro
no debo â ninguna Persona nada por la
misericordia de Dios declarolo para que conste
= Yten Declaro que si Alguna persona
dijere que le debo de ocho Reales para abajo
por su simple Juramento se le page de mis

Vienes Y de ay arriba lo Justifique por que
asi es mi Voluntad = Yten declaro me deben
diferentes Personas asi en esta Provincia
Como en la Ciudad de Leon Vnas probables
con Bale Y otras que constan de
mi libro de quantas mando Se les Cobre
por mis Vienes = Yten declaro por mis Vienes
Vna Casa de teja sobre Ôrcones de
madera de Sedro Vn Solar mio con Su
Cosina en la hayuda de Parroquia de Cubujuqui
que es en la que moro actual =
Yten declaro por mis Vienes las Casas de
Vibienda sobre orcones Cubiertas de paja

Y enbarrado Y otra en la misma forma
Y otra que sirbe de cosina Y anexos
a Ellas dos Corrales Y Vn Cercado de piñuela
Correspondiente a dichas Casas
y todo lo Referido en esta clausula
esta en el atto de Señor San francisco
de tenorio en tierras Conpuestas Y
pagadas â Su Magestad que Dios guarde =
Yten Declaro por Vienes Mios Vn Señor San
Joseph de Serca de Bara de Alto Con Su
nicho Y Vn San Antonio Y Seis laminas
de diferentes Santos Con Sus Vidrieras
y Marquitos sobredorados Y otros dies Y seis
digo Catorse quadritos Con diferentes
hechuras pintados en Madera de Sedro Con
Sus Marcos de la dicha Madera = Yten
declaro por mis Vienes dos frontales, tres
manteles, dos Palias, dos Casuyas, digo
tres, dos Albas Con Sus estolas Y amitos
y Manipulas, Ydos Singulos, Vn Calis Y
Vna Bolsa digo dos de Corporales purifiCadores
Y otra en que se mete El caliz
Y Vna ara, Vn Misal, Vn Par de Vinageras
de Plata Con Su Platillo de lo Mismo Vna
lamparita de Plata; Y Vn Ynsensario, nabeta
Y Cuchara todo de Plata Y dos Candeleros
de lo Mismo Y otros dos de Bronse

Otros Candeleros de madera de sedro torneados
Y pintados, Y Vna Canpanita Y otra
Rueda de Ellas y otra Campana, Y otra

Campana Con que Se toca a misa Y
Vn atril de Madera Pintado Y Sobredorado;
Vn Relicario de Plata Sobredorado Con
su Bolsa declarolo para que Conste = Yten
declaro por mis Vienes Vn jierro Molde
de haser Ostias declarolo para que Conste =
Yten declaro por mis Vienes dos negras de
Casta anas la Vna nombrada Maria Y la
Otra Petrona Y Sus hijos tamuien mis esclabos
nombrados Josepha; Maria Elesiaca
Joseph Patrisio, Julian, Monica, fransisco
Joseph, Monica de la Cruz, Y simona mis
esclabos declarolo por que Conste = Yten
declaro por Vienes mios Vn Aparador dos sillas
de sentar, Y Vn taburete, Vn estrado
de Sedro Y dos mesas de dicha Madera, Vna
hacha de Cortar, Vna macana Y Vn machete
Y Vna mediana Y Vna Puerta Y todo
lo Referido en esta Clausula esta en El
hatto = Yten declaro por Vienes mios tres
Cajas Con serraduras Y llabes, Y dos Cajitas
pequeñas Con serraduras Y llabes, Y dos Cajonsillos
de Chocolate Con sus serraduras
Y llabes, tres pares de petacas Con sus Cadenas
Y Candados, Vna frasquera Con quinse
frascos, tres hachas de Cortar sin

Macanas, Y quatro machetes Vna Reja
de arar, sinco frenos mulares, Vn sillón de
Benado, dos siyas de montar Con sus Corasas
de Baqueta, quatro Bateas, ~~sinco~~ seis
piedras de Moler digo sinco, la Vna de cacao
Vn Almires de Bronce, Vna escribania de
sedro Con serradura Y llabe, Vn peso de pesar
de Bronce Con Su Marco de libra, Vna Roma
na Con su Pilon, dos Perolitos de a quatro
o seis libras Cada Vno, dos Jarros de cobre Vna
Geringa, Vna Palangana de Plata Vn Platon
sillo dose Platillos Vn Jarro, tres tembladeras
siete Cucharas, dos tenedores digo quatro, Vn
salero Con su tapa todo de Plata declarolo
para que Conste = Yten declaro por mis
Vienes Vn Pabelloⁿ de nagua fina Y dos colChones
Seis Sabanas de Ruan, Seis colChas,

tres Almoadas las dos Con fundas
de tafetan Carmesi Y Rostros de Bretaña.
Y dos aseriscos, tres Polleras de tafetan
Carmesi, dos Sayas la Vna de Brocato Y otra
de Raso de España, otra Saya de Raso liso
de China picada, Y Vn Bestido de tafetan
doble negro, Vn Manto con su puntados
sombrosos de Castor Blancos, dies Y
ocho Camisas de Bretaña; dose fustanes
de Ruan Y Bretaña quatro de medias

de seda Y otros tanto de Calsetas; quatro
Casacas Blancas dos de olan guarnesidas
de Encaje Y dos de Bretaña tanVien
Guarnesidas; dos pañuelos de olan
guarnesidos de Encaje, Vn par de Brasaletes
de Corales, Vnos Sarsillos de oro Y perlas
Vna Gargantilla de Ôro Con Veinte Y seis
quentas; otra con Veinte quentas de lo
mismo Entreberada con Corales, dies
Sortijas de Ôro digo sinco Y Vna tumbaga,
Vna Cajeta de Plata Y otra de
Carey enbutida de concha de nacar
dos dedales de Plata, dos tablas digo Vna
de Manteles Con seis seruilletas de tela
de Algodon nuevas, quatro pares de pañitos
de Chocolate, Y quatro paños de manos,
seis Cocos Guarnesidos de plata, dos Corpiños
Vno Raso negro y otro de crea Bordado;
Vna Mantellina de Ballea de castilla
guarnesida de tafetan Carmesi
Vn tapete = Yten declaro por Vienes mios
Vn estrado de Madera de sedro, dos taburetes
^{tres} Siyas de Sentar, Vn aparador, Con
tinagera, espiga, tablilla, Y dos Bancos
de Cajas todo anexo a la Casa en
que actual Vibo declarolo para que
Conste = Yten declaro por mis Vienes

dosientes Yeguas poco mas ô menos
de Tierra arriba Con Vno El jierro del
Marxen = Yten declaro por mis Vienes
Mil Reses de Ganado Bacuno pocas mas
Ô menos herradas Con El jierro del margen

que Corresponde = Yten declaro
por mis Vienes quarenta Caballos mansos
mas ô menos herrados con Vno de dichos
Jierros declarolo por que Conste =
Yten declaro por Vienes mios treinta y
seis Mulas las treinta Y Vna de laso Y
Reata Y Algunas de siya Y las sinco de
año declarolo para que Conste herradas
Con Vno de dichos jierros = Yten declaro
por Vienes mios Vn Burro hechor declarolo
asi por que Conste = Yten declaro
es mi Boluntad que despues de mi fallamiento
las dos negras Maria Y Petro
na queden libres por lo Vien que me an
seruido Y mucho amor que las tengo
declarolo por que asi es mi Voluntad
Yten declaro Y es mi Boluntad que El
dicho Señor san Joseph se Coloque en la
santa Yglesia de la ayuda de Parroquia
de la limpia Consepion de Cubijuqui
en la nabe del Ebangelio Con quatro
quadros para su adorno Y Culto ôrnamientos
Y halajas anexos a dicho señor

San Joseph declarolo por que Conste =
Yten declaro Y es mi Boluntad que El montu
que Ynportare las Casas, Corrales, Cercado,
Y tierras Confirmadas, El Ganado
Yeguas, Burro, Y Caballos, se Ynponga
Vna Capellania â Mi Padre Y Señor san
Joseph que llebo Referido de la que an de
ser Patrones los Capitanes Cayetano Y
Sebastian de Sandobal Y Capellan El cura
que es Y en adelante fuere de dicha ayuda
de Parroquia Y de Su Montuo Se a de
sacar por mi Albacea para Vna missa
Cantada Con Sus Visperas Y Prosesion El
dia de dicho señor san Joseph para la sera
E Ynsensio; así mismo Se a de sacar El
Ynporte para dos misas Cantadas Con sus
Vijilias Y Responsos las que se an de desir
por mi Alma, la Primera El dia siguiente
de mi Padre ssaⁿ. Joseph Y la otra El dia
tersero que le sigue por El Alma del sargento

Mayor Don Salvador Juarez de Iugo
mi Marido que fue, Y otras tres missas
Resadas la Vna por El Alma de mi Padre
que se diga otro dia pasado El de señor
san Augustin; la otra por El Alma de
mi Madre la que se a de desir otro dia
despues de santa Rosa; Y otra por El Alma
de Salvador de torres mi primer

marido

la que se a desir otro dia pasado El de
señor san Visente feret, Y otra Missa Se a
de desir Cantada Con Su Vijilia Y Responso
por El Alma de Vna hermana mia
nombrada Doña Ana ~~Y si Al~~ la que se a de
desir El dia de mi señora santa Ana Y sino
Al siguiente dia Y lo Restante que que
dare de dicho Ynporte se Gaste en adorno de
Altar de dicho señor san Joseph Y sera para
su Culto; Y declaro que El Ynporte de cada
Missa asi Cantadas Como Resadas se tase
por mis Albaceas harreglandose Al Referido
montuo de Vienes que Va haclarado = Yten
declaro Y es mi Voluntad que en estando
Como Confio en Dios, mi Alma Y las demas
que llebo Referidas en la Clausula
anterior en el Ciclo haya de ser Y sea
El sufragio de dichas Missas por todas las
Animas del Purgatorio por que asi es mi Voluntad
= Yten Declaro Y es mi Voluntad que
la Gargantilla mencionada de las Veinte Y
seis quantas Y los sarsillos de ôro luego que
Yo fallesca Se le de â Nuestra Señora dela
Candelaria de la Ciudad de Esparsa de
Clarolo para que Conste = Yten mando
que mi Ropa de Bestir que quedare de
pues de mi fallesimiento Se Reparta por
mis Albaceas entre donsellas Pobres

de solegnidad por que asi es mi Voluntad
declarolo por que Conste = Yten mando
que â mi Señora de Vgaras Vnos Brasaletes
de Corales Carbonetes que pesan
media libra luego que Yo fayesca los
entriegen mis Albaceas â dicha mi señora

de Vgarras por que asi es mi Voluntad
= Yten Declaro Y es mi Voluntad
que Se le entriege por mis Albaceas â
dicha mi señora de Vgarras Vna Cadena
de ôro = Yten mando se le de a Manuela
Gonsales Vna saya de Raso liso acuchillada
Y Vna Camisa Y Casaca Y Vnas polleras
de tafetan por que assi es mi Volunta *etcétera*
Yten mando que El Mulatillo Julian mi
esclabo despues de mi fallesimiento se
le entriege Al Capitan Don fernando
de Moya que le hago Grasia Y Donasion
deEl por que asi es mi Voluntad Como
asi mismo Vn Sombrero de Castor El
mejor Y Vn Colchon, Vna Colcha la
que El Susodicho quisiere Y dos Sabanas
Y Vna Caja delas mencionadas declarolo
por que conste con mas Vn par
de Mulas las que El dicho quisiere Y
quatro Caballos mansos los mejores por
que assi es mi Boluntad = Yten mando
que despues de mi fallesimiento como

dicho es Y como es mi Voluntad
sea la disposicion de mi testamentto
presente por que asi es mi Voluntad =
Y para cumplir Y Pagar este mi testamento
mandas Y legados en El Contenidos
dejo Ynstuyo Y nombro por mi Albacea
testamentario Al Capitan Don
fernando de Moya quien despues de mis
dias Y fallesimiento entre en todos mis
Vienes los administre Recoja y Benda en
Almoneda ô fuera de Ella que el Poder que
para todo Se Requiere Y es necesario ese le
doi Y ôtorgo Con todas sus Ynsidensias Y dependensias
libre Y General administrasion
todo El tiempo que fuere nesesario aunque
sea Pasado El año fatal que El derecho dispone,
que Yo le Prorrogo El nesesario Y le Ruego
por amor de Dios lo asepte para que
Otro tanto aya quien haga por El; = Y cunplido
Y pagado este mi testamento mandas
Y legados en El Contenidos del Remaniente

de todos mis Vienes se Ynponga
Vna Capellania de Missas Resadas por
mi Alma las de mis maridos padre Y
Madre Y de mas Animas Benditas del
Purgatorio Cuya Capellania sita en
la Yglesia Parroquial de la Ciudad de
Esparsa para lo qual nombro por primer

Capellan Al hijo del Capitan Don
Miguel de Bolibar Y por su defecto Al hijo
del Capitan Don Joseph Miranda Y
por defecto de todos Al primero que se hordenare
en la Jurisdizion de dicha Ciudad
de Esparsa Y por Capellan Ynterino nombrô
Al cura de dicha Ciudad de Esparsa
que es ô en adelante fuere Y la Rotasion
de dichas Misas â de ser â disposicion de
mi albacea lo qual es mi Boluntad por
no tener heredero lixitimo que Con derecho
Pueda serlo, Con lo que Reboco Y
anulo todos otros Y qualesquier testamentos
Cobdisilios poderes para testar Y otras
Vltimas disposiciones que antes deste aya
fecho, Y Otorgado por escrito y de palabra
que quiero no Balgan ni hagan fee, salbo
este que aora hago Y otorgo El qual
quiero se guarde cumpla Y Ejecute en
todo Y por todo por mi Vltima Y final
Voluntad; El que Otorgo ante Y en presensia
del Capitan fransisco de flores teniente
General del Valle de Barba Juridision
de la Ciudad de Cartago; E Yo El Capitan
fransisco de flores theniente General
Zertifico Conosco la otorgante
quien asi lo dijo Y Otorgô por ante mi

Y los testigos Presentes Con quienes
autuo por falta de Escriuan^o que lo
son los Capitanes Joseph Saborido
Gregorio siles Y El theniente de Capitan
Fransisco de Segura Vesinos Y preSentes,
no fimó la dicha ôtorgante
por que dijo no Saber a su Ruego
lo hiso Vno de los testigos dichos, que es
fecha la Carta en Veinte dias del

Mes de Mayo de Mil Setesientos Y treinta
Y Vn años en las casas de la Morada de
dicha otorgante en la hayuda de
Parroquia de la limpia Consepsion de
Cubujiqui = testado = Y otra campana =
Cinco = Y si Al = no Bale = entre
Renglones = n = tres = marido = Bale =
Francisco de flores = â Ruego de la otorgante
Y por testigo Joseph de Saborido
= Gregorio Siles = fransisco de Sigura =
Conquerda este tanto y traslado con su original que esta y
queda en el Rexistro de Escripturas y otros Ynstrumen^{tos}, ppúblic^{os}.
que ante mi el cappitán. francisc^o. de flores thenien^{te} General
del Balle de Barba y sus adjasentes, juridizióⁿ. de la
Ciudad^d. de Cartago, an pasado este Precente año, de
Mill septesientos Y treinta Y Vn años Va sierto
y Berdadero Correjido Y Consertado con su ori[ginal]
a que me Remito de donde yo dicho thenien^{te}, lo fise
sacar y saque de Pedimento de Parte en Veinte
y ocho Dias del Mes de Mayo de Mill septesientos
Y treinta y Vn años por ante mi dicho thenien^{te} y los
testigos que han firmados por ante y con quienes autuo
por falta de Escribano que no le ay en esta
Prounci^a. ppúblic^o. ni Rea^l. =
Francisc^o de florez